



AUTO INTERLOCUTORIO N.º 330
RADICACIÓN No.: 76-111-40-03-001-2021-00093-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: MARÍA TERESA PATIÑO GUTIÉRREZ CC. 24.468.773

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara De Buga, Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial del extremo activo, allega prueba de envió y recibido correspondiente a la notificación personal y por aviso del señor **WILLIAM HINCAPIÉ QUINTERO** en calidad de litisconsorte necesario, de acuerdo a lo ordenado por auto interlocutorio 1667 del 06 de diciembre de 2023. La notificación se realizó siguiendo los lineamientos de los artículos 291 y 292 del C.G.P, a la dirección física Carrera 2 # 4 – 06 de Buga, aportando la certificación de la empresa de mensajería, el día 09 de febrero de 2024, con su respectivo recibido de fecha 10 de febrero de 2024.

De igual manera, el 05 de febrero de la presente anualidad, se presentó en la secretaria del despacho el señor William Hincapié Quintero, el cual se procedió a notificar personalmente del mandamiento de pago¹ que fue librado en contra de **MARÍA TERESA PATIÑO GUTIÉRREZ** y del Auto Interlocutorio No. 1667² que ordenó su vinculación.

Por lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

1º TENER POR NOTIFICADO en debida forma del auto de Mandamiento de pago al señor **WILLIAM HINCAPIÉ QUINTERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **16.663.265**, en calidad de litisconsorte necesario, según se desprende del certificado de comunicación emitida por la empresa de mensajería, tramite donde se gestionó el envió y entrega de la notificación por aviso, el cual fue remitida a la dirección física Carrera 2 # 4 – 06 de Buga, conforme al artículo 292 del Código General del Proceso.

2.) DISPONER pasar a la secretaria del juzgado, una vez quede ejecutoriado el presente auto, en vista que aún está corriendo el termino de traslado de contestación de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAC


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



¹ Archivo 05 del expediente digital

² Archivo 55 del expediente digital

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b9c6d37ea18a8befaf278a1dc2bb77cd3c953501fc2a49ff1b3fbc127077f09**

Documento generado en 15/02/2024 07:46:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>